



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN "JORGE BASADRE" CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20143623042 y domicilio legal en el Jr. Cruz de Piedra 613, debidamente representada por su Alcalde Provincial SR MARCO AURELIO LA TORRE SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 07213612, a quien en adelante se le denominará **La Municipalidad** y de otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN "JORGE BASADRE"** representada por la Ing. **MARCELA RABANAL PAJARES**, identificada con D.N.I. N° 26613339, con domicilio en el Jr. Rafael Narváez N° 359 de la Urb. Horacio Zevallos, de la ciudad de Cajamarca a quien se le denominará **IINCAP**.

Convenio que se da en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-DE LAS PARTES

El IINCAP, es una Asociación Civil sin fines de lucro que fue fundado en Cajamarca, en el año de 1983, adquiriendo personería jurídica de derecho privado, inscrita en los Registros Públicos de Cajamarca en el Tomo I, con el Título No. 6260, Folios 485, 486 y 19, Asiento: 1,2,3,4 y 5, Partida CIXIV del Código Civil. Inscrito en la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional-Ministerio de la Presidencia, con No 026-2002/PCM/SECTI.

La MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, responsable de la gestión política de la ciudad. cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la perfección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otras, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna, segura y saludable.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El IINCAP viene ejecutando proyectos sociales a favor de niños, niñas y adolescentes trabajadores de las localidades de Cajamarca, Celendín, Chota y Jaén buscando promover que las autoridades, funcionarios y servidores públicos locales, conjuntamente con la sociedad, promuevan el ejercicio y garanticen el cumplimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes trabajadores de la Región Cajamarca.

Las acciones que desarrolla contempla como uno de los componentes necesarios la sensibilización y promoción de acciones de autoridades, funcionarios y servidores públicos de las localidades de intervención.

En este sentido, se ha contemplado la realización de acciones de sensibilización, investigación y desarrollo de capacidades de autoridades, funcionarios y servidores públicos municipales de las provincias de Cajamarca, Celendín, Chota y Jaén.

CLÁUSULA TERCERA.-OBJETO

El propósito del presente Convenio es contribuir a que las autoridades locales promuevan el ejercicio y garanticen el cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en riesgo o involucrados en las peores formas de trabajo infantil.

CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISO DE LAS PARTES

El presente Convenio Marco define las áreas de colaboración mutua entre la MPC e IINCAP, para las acciones concretas de colaboración.

DEL IINCAP "JORGE BASADRE"

- Ejecutar el Curso Taller dirigido a autoridades, funcionarios y servidores públicos municipales, en la localidad de Cajamarca.
- Programar y comunicar oportunamente a la MPC de las actividades a realizar para su ejecución oportuna.
- Colaborar con la MPC en el establecimiento de alianzas y convenios interinstitucionales con centros de investigación local para la generación de información local actualizada.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

- d. Realizar el seguimiento respectivo para que ejecuten su plan de trabajo de acuerdo a sus acciones.
- e. Informar permanentemente a la MPC de las acciones de capacitación por escrito.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

- a. Facilitar y autorizar la participación de autoridades, funcionarios y servidores públicos municipales que ejerzan funciones relacionadas a temas de infancia y adolescencia participen de las actividades de sensibilización, investigación y desarrollo de capacidades.
- b. Promover la realización de investigaciones multidisciplinarias mediante la conformación de un equipo de investigación y a formular un Plan de Investigación Local. Compromiso que contempla la posibilidad de establecer alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales con centros de investigación local y regional.
- c. Difundir los resultados de las investigaciones realizadas a la sociedad civil.
- d. Realizar acciones de difusión de promoción de derechos de las personas menores de edad trabajadoras.
- e. Tramitar la certificación respectiva que se otorgará a los participantes del curso taller.

CLÀUSULA QUINTA -VIGENCIA

La duración del presente convenio será de un año desde la fecha de suscripción, al término del cual se podrá ser ampliado según acuerdo de las partes.

CLÀUSULA SEXTA-CONTROVERSIAS

El presente Convenio se suscribe en base a la buena fe de las partes esperando un mutuo respeto, seriedad y garantía en su ejecución, las que contribuirán a la defensa y promoción de los derechos del niño, niña y adolescente trabajador.

CLÀUSULA SÈPTIMA

Los gastos generados para las actividades descritas se encuentran sujetos a la disposición presupuestaria del IINCAP "Jorge Basadre"

CLÀUSULA OCTAVA-

Las partes declaran su conformidad sobre todas y cada una de las cláusulas del presente convenio suscriben el mismo en cuatro ejemplares igualmente validos en la ciudad de Cajamarca a los 02. días del mes de junio del 2009. **02 DE JUNIO DEL 2009**



MARCO AURELIO LA TORRE SÁNCHEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajamarca

MARCELA RABANAL PAJARES
Representante
IINCAP «Jorge Basadre»



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 348-2009-CMPC

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre del año 2009 Oficio N° 021-2009-CDS-CMPC, mediante el que se hace llegar el Dictamen N° 016-2009-CDS-MPC, presentado por la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 021-2009-CDS-CMPC, se hace llegar el Dictamen N° 016-2009-CDS-MPC, a través del que la Comisión de Desarrollo Social, se pronuncia favorablemente por la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción "Jorge Basadre", el cual tiene por objeto contribuir a que las autoridades locales promuevan el ejercicio y garanticen el cumplimiento de los derechos humanos de los niños y adolescentes en riesgo o involucrados en las peores formas de trabajo infantil. Se establece como plazo de vigencia de 1 año el cual puede ser prorrogado;

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

De conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y con el voto por unanimidad de los señores Regidores

SE ACORDO:

Artículo Primero.- **APROBAR** EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN "JORGE BASADRE".

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
Geia. Municipal
OGA
GDS
OPP
Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
Of. Informática y Sistemas
Sala Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Cecilia P. Rojas Ariana
CAL. 32799
SECRETARÍA GENERAL